



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7495

BUENOS AIRES, 07 JUL. 2017

VISTO el expediente N° 1-47-2110-5618-16-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma CBGB DISTRIBUCION S.R.L., inició el trámite para su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, ante el Registro Nacional de Establecimiento, por trámite N° 4313-16 a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA).

Que con fecha 10 de mayo de 2017 la firma recurrente desiste del trámite N° 4313-16 (SIFeGA) en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7495

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la conclusión por desistimiento del trámite N° 4313-16 a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2110-5618-16-4

DISPOSICIÓN N°

7495

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.